ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Municipio de Puerto Asís, Junio de 2026

Doctor
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal de Puerto Asís

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la secretaria de infraestructura municipal presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto a contratar	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA NABOR TEJADA Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA SUR COLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO
Valor	$ 50.979.908 MDA / CTE.
Recurso de financiación	SGP CULTURA Fortalecimiento de la infraestructura artística y cultural del municipio. R. PROPIOS Fortalecimiento de la infraestructura artística y cultural del municipio

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El inciso tercero del artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en constitución, entre otras.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El municipio de Puerto Asís dispone de dos (2) bibliotecas públicas al servicio de la comunidad: la Biblioteca Pública Nabor Tejada, ubicada en la vereda La Carmelita, y la Biblioteca Pública Surcolombiana, situada en el barrio La Montañita, estas tienen un area aproximada de 310 M2.

En la Biblioteca Pública Nabor Tejada se identifican las siguientes situaciones: La infraestructura principal consta de dos partes, el salón principal y la unidad sanitaria; sin embargo, la unidad sanitaria se localiza a una distancia aproximada de 13 metros. Para acceder a ella, la comunidad construyó un camino peatonal improvisado compuesto por tramos en concreto y ladrillo. Este acceso presenta deficiencias, ya que en temporada de lluvias el agua lo sobrepasa, volviéndolo resbaladizo y obligando a los usuarios a transitar bajo condiciones inseguras y a exponerse a la humedad. La biblioteca no cuenta con un sistema propio de abastecimiento de agua, lo que limita la disponibilidad para el funcionamiento de la unidad sanitaria y otras actividades de la biblioteca propia. La parte posterior de la unidad sanitaria carece de acabado en pañete, lo que la hace vulnerable al deterioro por agentes climáticos.

En la Biblioteca Pública Surcolombiana se identifican las siguientes necesidades: esta esta compuesta por el salón principal y la unidad sanitaria. El salón principal presenta una cubierta de dos niveles, en la cual la teja arquitectónica del nivel inferior se encuentra deteriorada. Se evidencian corrosión en los perfiles estructurales de soporte y deformaciones en las tejas (dobleces y pliegues), lo que afecta la seguridad y funcionalidad del espacio. Adicionalmente, se requiere realizar labores de mantenimiento en la biblioteca pública, especialmente en lo relacionado con la aplicación de pintura, con el fin de garantizar la conservación de la infraestructura y el embellecimiento de los espacios.

Que el proyecto a ejecutar se encuentra dentro del plan de Adquisiciones 2026, de la alcaldía de Puerto Asís Putumayo.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACION A MIPYMES

2.1. Objeto

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera para ejecutar el siguiente objeto **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA NABOR TEJADA Y LA BIBLIOTECA PUBLICA SURCOLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASJS, PUTUMAYO”.**

2.2. Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	CODIGO UNSPC	PRODUCTO
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	81141600	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato que celebre el Municipio de Puerto Asís, para la ejecución del contrato de obra y que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones en el presente proceso – (Ver Anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS.)

VISITA DE OBRA: El contratista junto con la Entidad deberá realizar una visita de obra al inicio de la obra para aclarar y dar respuestas a cualquier inquietud.

PERSONAL PARA LA OBRA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente

3.2 Obligaciones del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1 Obligaciones Especiales del contratista.

1) Realizar el " FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA NABOR TEJADA Y LA BIBLIOTECA PUBLICA SURCOLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASJS, PUTUMAYO" conforme a las cantidades indicadas, los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.
2) Ejecutar las obras en los lugares indicados por el supervisor designado por La Entidad.
3) Utilizar materiales y/o productos de acuerdo con las características y/o especificaciones técnicas exigidos o entregados por La Entidad.
4) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
5) Toda obra rechazada por defectos en la mano de obra, y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
6) A la firma del acta de inicio deberá dar a conocer a la administración municipal el cronograma estimado de obra, acorde al objeto y actividades de la obra, previa aprobación del supervisor e interventor y/o supervisor
7) Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto
8) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
9) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
10) Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
11) Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al interventor y/o supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la interventoría y/o la supervisión.
12) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
13) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor/supervisor o la comunidad.
14) El contratista en todo momento tomara todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal,

supervisión, o comunidad. Así como de terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.

15) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
16) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor y/o supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
17) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
18) Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, comunidad estudiantil y terceros.
19) El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
20) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21) Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
22) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
23) El contratista deberá acompañar al interventor y/o supervisor, en el seguimiento de las actividades en el lugar de ejecución, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
24) Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar, en especial la NSR-10 y demás reglamentación técnica colombiana o internacional que aplique para el caso.
25) El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
26) El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
27) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista.
28) Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.
29) Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.
30) De conformidad al art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista destinara al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la Entidad
5) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
8) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos
9) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia
10) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
11) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato
12) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
13) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Entidad, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Entidad, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
14) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el mismo.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

Parágrafo Primero: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de referencia.

El Salario mínimo legal mensual para el año 2026 es $ 1'750.905
La menor cuantía. Es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el *Art. 2. Núm. 2 Ley 1150 de 2007, se encuentra establecida la modalidad de SELECION ABREVIADA, así;

"(…)
La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) "

Que según el literal b art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, estableció los valores de los presupuestos anuales que las entidades estatales deberán tener en cuenta para el establecer el monto de la mínima cuantía, menor cuantía y licitación pública, en ese orden se encuentra que el presupuesto para la entidad, para la vigencia 2026, el cual se encuentra menor a 120.000 SMLMV, por lo tanto, se ajusta a la siguiente condición, así;

Presupuesto anual	**Licitación Publica**	**Menor cuantía***	**Mínima cuantía**
			10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	280 SMLMV en adelante	Hasta 280 SMLMV	hasta 28 SMLMB
$ 210,108,600,000	(>$490.253.400)	$490.253.400	$49.025.340

Conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de menor cuantía. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el presupuesto del Municipio de Puerto Asís, para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, es procedente dar aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que al presente proceso realiza bajo los preceptos establecidos en el art. 2.2.1.2.1.2.20 el decreto Reglamentario No 1082 de 2015 "***Procedimiento para la selección abreviada de menor***", sin embargo, Lo

que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. Análisis del sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís del Putumayo, realizo el estudio requerido, documento ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo.

6.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal tomo el valor del presupuesto oficial de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del municipio de Puerto Asís Putumayo bajo el número de registro BPIN No. 202600000012328.
Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del proyecto, producto de los análisis de precios unitarios de obra, que integran el plan de inversión, que se encuentra debidamente viabilizado por este despacho, asciende a **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($ 50.979.908) MDA/CTE**, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento.

PRESUPUESTO					
ITEM	**CAPITULOS Y ACTIVIDADES**	**UND**	**CANT**	**VR.UNIT**	**VR.TOTAL**
1	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
1,01	SUMINISTRO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 LTS ANTIHONGO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA NABOR TEJADA, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL.	UND	1,00	$ 1.250.535	$ 1.250.535
1,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION DE 1" PARA CONDUCCION DE AGUA DESDE ELECTROBOMBA HASTA TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	ML	37,10	$ 15.364	$ 570.009
				SUBTOTAL	**$ 1.820.544**
2	**ACABADOS**				
2,01	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TIPO CORAZA PAREDES EXTERIORES DE LA BIBLIOTECA Y LA UNIDAD SANITARIA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA SUR COLOMBIANA	M2	224,95	$ 26.944	$ 6.061.064
2,02	MORTERO PARA PAÑETE MUROS Esp Max=0.04 M PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA NABOR TEJADA, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	M2	18,82	$ 47.305	$ 890.288
2,03	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TIPO CORAZA, PAREDES EXTERIORES DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA BIBLIOTECA NABOR TEJADA, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	M2	46,08	$ 26.944	$ 1.241.582

				SUBTOTAL	**$ 8.192.933**
3	**SENDERO**				
3,01	DEMOLICION DE CONCRETO PLACA DE 10 A 15 CM, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL , INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	M2	4,80	$ 24.000	$ 115.200
3,02	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN SECO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	M3	0,78	$ 53.600	$ 41.808
3,03	CONSTRUCCION DE BORDILLO 0,3*0,15 MTS, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	ML	26,00	$ 72.511	$ 1.885.294
3,04	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBSE DE PLACA, 10 CM DE ESPESOR , INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	M3	1,17	$ 302.980	$ 354.487
3,05	FUNDICION DE PLACA CON CONCRETO DE 3000 PSI, 10 CM ESPESOR , PARA CONEXIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA Y LA UNIDAD SANITARIA, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA FUNDICION, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	M2	15,60	$ 129.265	$ 2.016.536
3,06	DADOS DE 0,30*0,30*0,6 M EN CONCETO DE 3000 PSI PARA SOPORTE DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA, INCLUYE EXCAVACION 0,3*0,3*0,4MTS, SOLADO DE LIMPIEZA 0,05 MTS ESPESOR Y FORMALETA	UND	10,00	$ 130.678	$ 1.306.785
				SUBTOTAL	**$ 5.720.110**
4	**CERAMICA DE PISO**				
4,01	SUMINISTRO E INSTLACION DE CERMICA DE PISO PARA EXTERIOR PARA UNIDAD SANITARIA EN LA BIBLIOTECA PUBLICA NABOR TEJADA, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	M2	4,86	$ 103.380	$ 502.427
4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBAS PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA NABOR TEJADA , INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	ML	6,07	$ 28.389	$ 172.321
				SUBTOTAL	**$ 674.748**
5	**CARPINTERIA METALICA**				
5,01	DESMONTE Y RETIRO DE PERFILES METALICOS EN MAL ESTADO	UND	8,00	$ 15.530	$ 124.240
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILES TIPO C 100*50*1.5MM ENCAJONADOS GALVANIZADOS CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESAROS PARA SU CORRECTA INSTALACION, INCUYE ANTICORROSIVO Y WASH PRIMER	UND	8,00	$ 427.310	$ 3.418.482
5,03	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA, INCLUYE LIJADO, WASH PRIMER Y ANTICORROSIVO 3 EN 1	ML	94,20	$ 28.708	$ 2.704.303
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNAS EN TUBO METALICO DE 100*100*2MM, INCLUYE PUNTIRA ANTICORROSIVA Y TAPAS EN LA BIBLIOTECA NABOR TEJADA, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	ML	20,00	$ 56.924	$ 1.138.476

5,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETAS EN TUBO RECTANGULAR DE 100*50*2MM EN LA BIBLIOTECA NABOR TEJADA, INCLUYE PUNTIRA ANTICORROSIVA, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	ML	41,52	$ 46.676	$ 1.937.979
5,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA EN TUBO METALICO DE 3"*1,5" CAL 16, EN LA BIBLIOTECA NABOR TEJADA INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA , INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	ML	51,20	$ 28.793	$ 1.474.191
				SUBTOTAL	**$ 10.797.672**
6	**CUBIERTA**				
6,01	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA ANTIGUA EN LA BIBLIOTECA PUBLICA SURCOLOMBIANA	M2	107,58	$ 11.427	$ 1.229.270
6,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ARQUITECTONICA DE 2.25 M PARA CUBIERTA EN EL EXTERIOR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA SUR COLOMBIANA, INCLUYE LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	110,03	$ 60.869	$ 6.697.385
6,03	SUMIISTRO E INSTALACION DE TEJA ARQUITECTONICA PARA SENDERO EN LA BIBLIOTECA NABOR TEJADA, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FIJACION, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	M2	29,70	$ 62.773,00	$ 1.864.358
6,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA ARQUITECTONICA PARA CUBIERTA DE SENDERO EN LA BIBLIOTECA NABOR TEJADA, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PAARA SU CORRECTA FIJACION, INCLUYE TRANSPORTE PARA ZONA RURAL	ML	13,00	$ 37.554,39	$ 488.207
				SUBTOTAL	**$ 10.279.219**
				TOTAL	**$ 37.485.227**

TOTAL, COSTO DIRECTO		**$ 37.485.227**
ADMINISTRACION	31,00%	$ 11.620.420
IMPREVISTO	0,00%	$ -
UTILIDAD	5,00%	$ 1.874.261
TOTAL, AIU	36,00%	$ 13.494.682
	TOTAL, OBRA CIVIL	**$ 50.979.908**

NOTA. <u>los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada</u>

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El valor del contrato, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa a la aprobación de las partes y dejando constancia en las actas respectivas. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación

anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

6.3. Valor

El valor estimado del fututo contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($ 50.979.908) MDA/CTE,** incluido IVA y demás gravámenes**,** incluido gastos administrativos y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6.4. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato se cancelará de la siguiente manera; PAGO ANTICIPO. El 50% inicial a manera de anticipo, previa cumplimiento de los documentos requeridos para la ejecución y firma del acta de inicio.

PAGO FINAL. El 50% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informes requeridos con registros fotográficos y demás anexos propios de la ejecución y del recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento y liquidación expedida por la supervisión de la entidad.

PARÁGRAFO 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 2. El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO 3 En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4 El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5- Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos

PARÁGRAFO 6 Para el trámite del acta final previamente el contratista deberá presentar los informes de ejecución, con todos sus soportes (bitácoras, registros fotográficos etc), factura comercial, y planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Por parte de la supervisión la expedición del informe de supervisión respectivos y acta de recibo final de obra. No

obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

6.5. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2026000366**	**F/Expedición**	**24-04-2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
				TOTAL	**$ 50.979.908.34**

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

> *"2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)*
>
> En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
>
> a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
>
> b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015**,** que "la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es Selección Abreviada de Menor Cuantía, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financiaros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

7.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato Carta Manifestación de Interés.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

7.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un sistema de balotas, se asignará un número consecutivo a todos los interesados de la lista y se procederá a realizar el sorteo mediante audiencia pública virtual en la plataforma que indique la entidad
El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE". Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

Nota. Se evaluara CUMPLE o NO CUMPLE para ello los proponentes deberán acreditar requisitos señalados en la en el capítulo III. Requisitos habilitantes y su verificación. del numeral 3.2 hasta el numeral 3.4 del pliego de condiciones. (Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura Social)

7.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Nota. Se evaluara CUMPLE o NO CUMPLE para ello los proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.6. y 3.9, del pliego de condiciones (Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía infraestructura social)

7.5. CAPACIDAD RESIDUAL

los proponentes deberán cumplir de acuerdo a los establecido en el numeral 3.10., del pliego de condiciones (Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura social)

7.6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **Formato – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Nota. Se deberán cumplir de acuerdo a los establecido en el numeral 3.5. del pliego de condiciones (Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura social).

VIII. CRITERIOS DE EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en formulas y puntaje.

Para establecer una comparación objetiva, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios establecidos en el capitulo IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones (Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura social) y que se resume a las siguientes condiciones

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5

Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Mipyme	0,25
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

8.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para la definición de los criterios de desempate deberán cumplir de acuerdo a los establecido en el numeral 4,6, del pliego de condiciones (Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura social)

IX. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO al presente estudio

Los riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. Garantías de seriedad

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS identificada con NIT 891200461-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

10.1. Garantías de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Puerto Asís identificada con NIT 891.200.461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas y/o Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o amortización del anticipo y/o Hasta la</td><td>Equivalente al 100% del valor cancelado a manera de anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		liquidación del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	Estabilidad de la obra	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.	Equivalente al 20% del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Asís identificada con NIT 891.200.461-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Puerto Asís identificada con NIT 891.200.461-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

XI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Servicios de construcción: $25.706.187.670 COP	NO	NO
	México	NO APLICA	Servicios de construcción* $14.771.718 USD	NO	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción: $25.706.187.670 COP	NO	NO
Canadá		NO APLICA	Servicios de construcción: $ 25.344.513.162	NO	NO
Chile		SI	Servicios de construcción: $ 25.545.923.858	NO	NO
Corea		SI	Servicios de construcción: $25.700.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Servicios de construcción: $25.725.714.885	NO	NO
Estados Unidos		SI	Servicios de construcción: $ 25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	Servicios de construcción: $23.680.884.850	NO	NO
Israel		SI	Servicios de construcción: Umbral: 5.000.000 DEG. TRM del día anterior de la convocatoria	NO	SI
México		NO APLICA	Servicios de construcción: 35.978.607.065	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad	NO	SI
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad	NO	SI
	Honduras	NO APLICA	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	Servicios de construcción: $23.466.405.900	NO	NO

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co). Valores de los UMBRALES, tomados:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada__mex.pdf

XII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

1.1. Vigilancia y supervisión:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Puerto Asís

1.2. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

Original firmado
JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO
Secretaria de Infraestructura Municipal

Elaboró: David Fernando Lugo – Apoyo profesional de la secretaria de Infraestructura	